

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/12/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)19/12/2024 22:14:42 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en INFORME DEL ACTUARIO/A (244400334037712693)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (244400334037712693)

Funcionario Firmante 19/12/2024 22:14:42 - RAGGIO Nicolas Oscar - JUEZ

Observación ORDENA SUBASTA

Trámite Despachado [INFORME DEL ACTUARIO/A \(252000334037948735\)](#)

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(239200334037643074\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 19/12/2024 22:14:43

Fecha de Notificación 20/12/2024 00:00:00

Notificado por RAGGIO NICOLAS OSCAR

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

INC-110595

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE ([239200334037643074](#))

INFORME DEL ACTUARIO/A ([252000334037948735](#))

20184111390@notificaciones.scba.gov.ar

27264290029@cce.notificaciones

27249133103@cma.notificaciones

ACA

Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo respuesta de Receptoría General de Expedientes de fecha 15/11/2024:

Hágase saber lo informado por Receptoría General de Expedientes. En función de ello procédase al cambio de carátula en el siguiente sentido "GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE (EXCEPTO VERIFICACIÓN)".

Proveyendo el escrito electrónico "MANIFIESTA. SOLICITA SE PROVEA. SOLICITA SUBASTA. SE DESIGNE MARTILLERO." de fecha 19/11/2024:

DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA (Ac. 3604/12 SCBA): del bien a que se refiere el certificado de dominio acompañado el 19/11/2024, Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. G, Fracc. XIII- 17, Matrícula N° 17979. Saldrá a la venta el 100% de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor con la base de \$ 1.383.190,50.- (pesos un millón trescientos ochenta y tres mil ciento noventa con 50/100 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada el 19/11/2024) (art. 566 1a parte CPCC).

1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la secciona! del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).

2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

2.1- EDICTOS: Se ordena la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad de Esteban Echeverría, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI, hoy ARCA) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.

La confección de dichos edictos se encontrará a cargo de la martillera a cargo bajo la vigilancia del Síndico, como así también la acreditación y publicación del edicto en el diario La Verdad.

2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604), cuya confección será a cargo de la martillera designada.

2.3- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del incidentista, salvo que el síndico preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC).

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 50; 5791 CPCC).

SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a la cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.

POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

EXPENSAS COMUNES HASTA LA TOMA DE POSESION: Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente, vale decir, quien resulte adquirente que deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPC).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, CPC.).

ESTADO DE OCUPACION: Con carácter previo al libramiento de los edictos ordenados más arriba, líbrese mandamiento de constatación a fin de determinar el estado de ocupación del inmueble a subastar (arts. 34, 36 y 568 CPCC).

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.—Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.—Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

13. Se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Art. 34, inc. 5° CPCC y art. 273 inc. 8 y 244 LCQ).

TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados junto con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia art. 244 LCQ), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se

postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al incidentista que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese comunicación electrónica. (ad 34 inc. 5 del CPCC).

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Se deja aclarado que en virtud de lo que surge de la cláusula 16 de la hipoteca instrumentada mediante Escritura N° 98 de fecha 21/05/2018 pasada ante el escribano Hernán Cueto, Matrícula 5471 acompañada en los autos principales en 19/09/2024 y la opción efectuada por el presentante se designa a la Martillera Marilina Rolando, inscripta en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, Casillero N° 25.174, Monotributista, Cel.155043-0539, CUIT 27-24913310-3, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, domicilio electronico: 27249133103@cma.notificaciones, quien deberá aceptar el cargo dentro de los tres días de notificada de la presente bajo apercibimiento de removerla y proceder al sorteo de otro/a profesional para cubrir el cometido asignado en esta resolución. **NOTIFIQUESE.** (Ac. SCBA 4016/2021 y t.o. aprobado por Ac. SCBA 4039/2021).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAGGIO Nicolas Oscar
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 20/12/2024 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/12/2024 15:16:16 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [TENGASE PRESENTE\(254700334037973856\)](#)

Fecha del Escrito 20/12/2024 3:16:15 p. m.

Firmado por MARILINA ROLANDO (27249133103) - (Legajo: 3764)

Nro. Presentación Electrónica 118186355

Observación del Profesional Respuesta a SUBASTA - ORDENA

Presentado por ROLANDO MARILINA (27249133103@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA ACEPTA CARGO. SOLICITA

Sr. Juez:

Marilina Rolando, Martillera y Corredor Público, inscrita en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, domicilio electrónico 27249133103, domicilio electrónica 27249133103@cma.notificaciones, Casillero N° 25.174, CUIT 27-24913310-3, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, designado en autos: **“GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ) INC-110595** que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, a V.S. respetuosamente digo:

- 1.- Que vengo en tiempo y forma aceptar cargo.
- 2.- Atento a lo dispuesto por el artículo 461 del C.P.C.C. (anticipo para gastos), este último será requerido a la parte actora al momento de las publicaciones del boletín oficial y diario zonal, como también publicidad adicional (cartel), los mismos serán detallados en la rendición de gastos.
- 3.- Atento a la readecuación del auto de subasta con fecha 19/12/2024, en relación a los Honorarios profesionales, vengo en legal tiempo y forma a solicitar la modificación correspondiente de acuerdo a Ley 10.973 ART 54 INC IV CONFORME LEY 14.085 DE LOS HONORARIOS EN ACTUACIONES JUDICIALES. INMUEBLES: SUBASTAS EN PROCESO DE QUIEBRAS: INMUEBLES: 5% A CARGO DEL COMPRADOR, mas el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional.

Es por ello que solicito la modificación del porcentaje correspondiente a los honorarios profesionales en el punto 4 de dicha readecuación. (Audiencia de adjudicación. Señ. Honorarios y aportes).

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARILINA ROLANDO (27249133103)
(Legajo: 3764)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/02/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/02/2025 14:52:49 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 12/02/2025 2:52:49 p. m.

Firmado por MASCHIETTO Analia Fernanda (27276887497)

Nro. Presentación Electrónica 119618023

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5068-LOMAS DE ZAMORA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5068-lomasdezamora@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Banco Provincia de Buenos Aires

Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 027-1490941

CBU: 0140023-6 27506814909418

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MASCHIETTO Analia Fernanda (27276887497)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/11/2025 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/11/2025 12:22:17 - **OFICIO ELECTRONICO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [INFORME DEL ACTUARIO/A\(257300334040993788\)](#)

Funcionario Firmante 14/11/2025 12:22:16 - ALONSO Ana Cecilia - AUXILIAR LETRADO

Observación OFICIO AL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 14/11/2025 12:22:13

Fecha de Notificación 14/11/2025 12:22:13

Notificado por ALONSO ANA CECILIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACA

OFICIO

A LA SEÑORA

FUNCIONARA A CARGO DEL

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

DRA. YANIBELI Mariana

mariana.yanibeli@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de funcionaria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 2° Piso, Banfield, Pcia., interinamente a cargo del Dr. Leonardo Puey. Juez Subrogante P.D.S. en autos caratulados: **"GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)"** (n° INC-110595) a efectos de dar respuesta a lo requerido mediante oficio de fecha 29/10/2025.

Al respecto transcribo auto de subasta y auto que hizo lugar al pedido de autorización para compensar el saldo de precio de venta hasta la concurrencia del crédito verificado en el principal, eximición de efectuar el depósito en garantía fijado en la resolución de fecha 19/12/2024 y que en caso de resultar vencedor en la subasta, se lo dispense de acreditar el depósito en garantía correspondiente al 30% de la compra en concepto de seña solicitado por DIEGO FERNANDO PEREZ.

A este último respecto, se informa la condición a la que se encuentra supeditada dicha autorización (pago de fianza de mejor derecho (art. 211 LCQ) y de contribución a los gastos de conservación en relación al inmueble objeto de la subasta (art. 244 LCQ)) a la fecha no fue cumplida.

"Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. AUTOS Y VISTOS: *Proveyendo respuesta de Receptoría General de Expedientes de fecha 15/11/2024:* Hágase saber lo informado por Receptoría General de Expedientes. En función de ello procédase al cambio de carátula en el siguiente sentido "GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE (EXCEPTO VERIFICACIÓN)".*Proveyendo el escrito electrónico "MANIFIESTA. SOLICITA SE PROVEA. SOLICITA SUBASTA. SE DESIGNA MARTILLERO."* de fecha 19/11/2024: DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA (Ac. 3604/12 SCBA): del bien a que se refiere el certificado de dominio acompañado el 19/11/2024, Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. G, Fracc. XIII- 17, Matrícula N° 17979. Saldrá a la venta el 100% de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor con la base de \$ 1.383.190,50.- (pesos un millón trescientos ochenta y tres mil ciento noventa con 50/100 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada el 19/11/2024) (art. 566 1a parte CPCC). 1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL: La subasta ordenada tendrá

una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la secciona! del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA). 2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: 2.1- EDICTOS: Se ordena la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad de Esteban Echeverría, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604. Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI, hoy ARCA) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.

La confección de dichos edictos se encontrará a cargo de la martillera a cargo bajo la vigilancia del Síndico, como así también la acreditación y publicación del edicto en el diario La Verdad. 2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604), cuya confección será a cargo de la martillera designada. 2.3- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del incidentista, salvo que el síndico preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77). 3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas. 4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 50; 5791 CPCC). SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a la cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581,CPC.). Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la

transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder. POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. EXPENSAS COMUNES HASTA LA TOMA DE POSESION: Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente, vale decir, quien resulte adquirente que deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPC). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, CPC.). ESTADO DE OCUPACION: Con carácter previo al libramiento de los edictos ordenados más arriba, líbrese mandamiento de constatación a fin de determinar el estado de ocupación del inmueble a subastar (arts. 34, 36 y 568 CPCC). NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.-Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.-Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.). MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).13. Se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Art. 34, inc. 5° CPCC y art. 273 inc. 8 y 244 LCQ). TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados junto con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia art. 244 LCQ), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Hágase saber al incidentista que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden del Infrascripto. Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese comunicación electrónica. (ad 34 inc. 5 del CPCC). A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Se deja aclarado que en virtud de lo que surge de la cláusula 16 de la hipoteca instrumentada mediante Escritura N° 98 de fecha 21/05/2018 pasada ante el escribano Hernán Cueto, Matrícula 5471 acompañada en los autos principales en 19/09/2024 y la opción efectuada por el presentante se designa a la Martillera Marilina Rolando, inscrita en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, Casillero N° 25.174, Monotributista, Cel.155043-0539, CUIT 27-24913310-3, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, domicilio electronico: 27249133103@cma.notificaciones, quien deberá aceptar el cargo dentro de los tres días de notificada de la presente bajo apercibimiento de removerla y proceder al sorteo de otro/a profesional para cubrir el cometido asignado en esta resolución. NOTIFÍQUESE. (Ac. SCBA 4016/2021 y t.o. aprobado por Ac. SCBA 4039/2021). REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 19/12/2024 22:14:42 - RAGGIO Nicolas Oscar - JUEZ"

"Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el trámite SUBASTA - SOLICITA COMPENSACION ([230500334040641253](#)) de fecha 14/10/2025: 1. Agréguese y téngase por cumplido con lo ordenado el 06/10/2025. 2. Consecuentemente corresponde expedirme acerca de lo solicitado en la presentación del 29/08/2025, mediante la cual se solicitó la autorización para compensar el saldo de precio de venta hasta la concurrencia del crédito verificado en el principal, que

se lo exima de efectuar el depósito en garantía fijado en la resolución de fecha 19/12/2024 y que en caso de resultar vencedor en la subasta, se lo dispense de acreditar el depósito en garantía correspondiente al 30% de la compra en concepto de seña. La sindicatura contestó el traslado conferido con fecha 03/10/2025, opinando favorablemente a lo requerido por el acreedor, teniéndose por contestado dicho traslado el 06/10/2025, última parte. Y CONSIDERANDO: 1. En primer lugar, corresponde remarcar que en los procesos concursales reguladas por la ley 24.522 cede la máxima "primero en el tiempo, primero en el derecho" que rije en las ejecuciones individuales, ocurriendo una suerte de "socialización de la deuda" entre quienes son reconocidos/as como acreedores concursales, quienes en la hipótesis liquidatoria (quiebra) cobrarán sus créditos de acuerdo al orden de privilegios regulados en los arts. 241, 242, 243, 244, 246, 247, 249 yccdes. . LCQ, sin importar cuál de todos los/as acreedores del fallido/a, haya sido el primer embargante. En definitiva, el mejor derecho de cobro estará dado por el carácter del crédito del que se es titular y no por la traba de una medida cautelar en primer tiempo. Por su parte, el art. 211 LCQ habilita la compensación del monto del crédito verificado cuando se trata de un crédito con garantía real sobre el bien a subastar, siempre que preste fianza antes de la transferencia de la propiedad, por los créditos de mejor derecho que pudieren resultar. Esta fianza debe ser establecida teniendo en cuenta aquellos créditos con mejor derecho sobre el inmueble que eventualmente pudiesen presentarse a cobrar. 2. En los autos principales, con fecha 01/03/2024, el crédito del peticionante fue verificado por la suma de u\$s 110.000.- (dólares estadounidenses ciento diez mil) con privilegio especial (art. 241 inc. 4 LCQ) y u\$s 40.311,23.- (dólares estadounidenses cuarenta mil trescientos once con 23/100), con privilegio especial (conf. art. 242 inc. 2 LCQ) y \$ 8.800 (pesos ocho mil ochocientos) suma esta última en concepto de arancel verificadorio y como gasto del art. 240 LCQ. por lo que se encuentra probado que su crédito goza de una garantía real. Asimismo, del informe de dominio acompañado, se confirma en el asiento n° 1 la inscripción de la hipoteca constituida sobre el inmueble a subastarse, asiento del privilegio. Por último, la sindicatura al momento de contestar traslado, se manifestó positivamente en punto a lo solicitado por el acreedor.3. Todo ello coadyuva a que en principio se configuren los requisitos necesarios para otorgar la compensación solicitada, sin embargo, y con carácter previo, debe efectuarse la prestación de la fianza de mejor derecho (art. 211 LCQ) y determinar y garantizar los gastos de conservación en relación al bien objeto de la subasta (art. 244 LCQ). Será misión de la sindicatura calcular dichos montos, para lo cual tendrá en cuenta la estimación de los créditos que serían preferentes al hipotecario del peticionante (conf. art. 2586 inc. c) CCyCN). En función de lo dicho, las constancias de autos y la opinión favorable de la sindicatura, se RESUELVE: 1) condicionar lo solicitado al cumplimiento de la fianza de mejor derecho (art. 211 LCQ) y de contribución a los gastos de conservación en relación al inmueble objeto de la subasta (art. 244 LCQ) . 2) Consecuentemente, se impone a la sindicatura la determinación de dicho monto, quien deberá confeccionar la liquidación correspondiente en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente. NOTIFÍQUESE. (conf. Ac. SCBA 4013/2021 y Ac. SCBA 4039/2021) ; 3) Sin costas, en virtud del modo en el que se resuelve (art. 68 CPCC).. REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 16/10/2025 12:56:14 - RAGGIO Nicolas Oscar - JUEZ".

Saludo a Ud. atentamente,

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALONSO Ana Cecilia
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/11/2025 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 17/11/2025 14:02:30 - OFICIO RECIBIDO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Código de Notificación PA4ZR01E

Despachado en [SOLICITA / SE PROVEE\(231100334041186213\)](#)

Expediente Origen de la Presentación PREFIJO:3000NUMERO:51604SUFIJO:2025

Fecha del Escrito 17/11/2025 14:02:30

Firmado por YANIBELI Mariana (27263265535) - SECRETARIO

Organismo Origen de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Presentado por YANIBELI Mariana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 7

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA.

DR. NICOLAS OSCAR RAGGIO (P.D.S.).

S...../.....D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado a la Martillera Marilina Rolando como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 17 de Noviembre del 2025.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Fijación del monto actualizado de la base a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 566 CPCC y arts. 31 y 32 Ac.3604);
- b) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- c) Determinar si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede o no ser integrado con el monto en concepto de depósito en garantía, para su debida publicación (arts 1059 CCCN, art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604).
- d) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar y determinar si la subasta se ordena o no libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y, en su caso, el plazo de extensión de dicha medida.
- e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;
- f) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- g) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas- como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- h) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- i) Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía de conformidad con lo establecido por el art. 39 Ac. 3604, para su correcta publicación;
- j) Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-

k) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.

l) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604) (teniendo en consideración que la misma debe constar en la publicación de los edictos);

m) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



YANIBELI Mariana (27263265535)
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MENDOZA KARINA IRENE - karina.mendoza@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula:	GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)
Número de causa:	INC-110595 135842
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-estebanecheverria@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	27/02/2026
Alta o disponibilidad	24/2/2026 14:03:47
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAGGIO Nicolas Oscar. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 14:03:44
Firmado por:	RAGGIO Nicolas Oscar. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 14:03:39 PASCUAL Máximo Andres. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/02/2026 10:00:32

Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz

8

9/3/2026. PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

900 H.S.
Opina.

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Dirección: Larroque 2450 Piso 1° -Edificio Central de Tribunales- Banfield
 Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7
 Departamento Judicial: LOMAS DE ZAMORA
 Tipo de diligencia: CONSTATAcion ✓
 Carátula del expediente: "GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)" Expediente N° INC-110595

Copias para traslado: SI / XX En fs.
 Oficina interviniente: ESTEBAN ECHEVERRIA - EZEIZA

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero NO

Denunciad de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

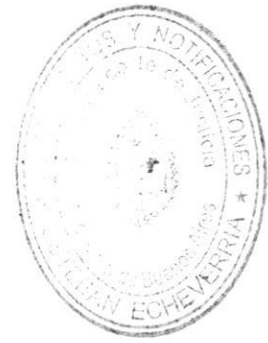
MARINO PASUAL. M. 366 83620.



238800334041583390



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En 5332, a los 9 (nueve) días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las 19:30 horas, me constituí en el domicilio sito en la

calle Moreno Cortez no 9250 Lt 17 (Finca Qui Mts) Co el en Brizas O. Moxu-lar Ancha Parcel, no se otorga por no persona por que no cumplido en propiedad, por tanto no el ingreso al lote con terreno por el proceso por no en un Adm. de desamparo y desobediencia. no uno por me da por juzgado en arte, fuese como conste el acta.

NORMA BEATRIZ MENDEZ
JEFE DE DESPACHO
OF. MAND. Y NOT. E. ECHEVERRIA
S.C.J.B.A.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/03/2026 - Trámite: QUIEBRA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/03/2026 14:31:39 - QUIEBRA / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en ACREDITA (242800334041804738)

Despachado en TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (242800334041804738)

Funcionario Firmante 20/03/2026 14:31:38 - MIÑO SOTERO ARNOLD Roberto Carlos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 142606428

Nro. Notificación Electrónica 142606429

Nro. Notificación Electrónica 142606431

Observación COMPENSACIÓN + ORDEN DE LIBRAMIENTO DE OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS

Trámite Despachado [ACREDITA \(246700334041835594\)](#)

Trámite Despachado [TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA \(239700334041903907\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 20/03/2026 14:31:39

Fecha de Notificación 25/03/2026 00:00:00

Notificado por MIÑO SOTERO ARNOLD ROBERTO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico 08AEBDBC

Fecha y Hora Registro 20/03/2026 14:35:31

Número Registro Electrónico 191

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por BODELO María Lorena

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

20164273734@cce.notificaciones

20184111390@notificaciones.scba.gov.ar

27249133103@cma.notificaciones

Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el trámite TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (239700334041903907) de fecha 18/03/2026:

Téngase presente. Corresponde resolver el planteo del 29/08/2025; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10/03/2026 se fijó el monto de la fianza de mejor derecho en la suma de \$ 1.892.360,40.- (pesos un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta con 40/100) y la garantía de los gastos de conservación en la suma de \$ 5.989.650,54.- (pesos cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 54/100) la que resulta de sumar la cantidad de \$ 5.391.234,14.- en concepto de expensas adeudadas y \$ 598.416,40.- en concepto de tasas adeudadas.

En 18/03/2026 se acreditó el depósito en la cuenta de autos por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ con 94/100.- (\$ 7.882.010,94.-)

Cosencuentemente, **RESUELVO: 1)** Dar por cumplida la condición establecida el 16/10/2025; **2)** en caso de resultar vencedor en la subasta autorizar al acreedor Diego Fernández Pérez a compensar el saldo de precio de venta hasta la concurrencia de su crédito, que asciende a la suma de u\$s 150.311,23.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil trescientos once con 23/110) los que corresponden a la siguiente discriminación: u\$s 110.000.- (dólares estadounidenses ciento diez mil) con privilegio especial (art. 241 inc. 4 LCQ) y u\$s 40.311,23.- (dólares estadounidenses cuarenta mil trescientos once con 23/100), con privilegio especial (conf. art. 242 inc. 2 LCQ). y a eximirlo de acreditar el depósito correspondiente al treinta por ciento (30%) del precio de compra en concepto de

seña. **3)** Siguiendo lo normado por el Acuerdo N°3960/19 de la SCBA, procédase a la inversión de la suma de **PESOS PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ con 94/100.- (\$ 7.882.010,94.-)**, depositada en la cuenta de autos, a saber: Nro. de Cuenta: 027-1490941 CBU: 0140023-6 27506814909418, a **plazo fijo en PESOS (\$)** renovable cada treinta días en forma automática a la tasa más alta; a cuyo fin librese oficio. Asimismo, se deja constancia que el Banco de la provincia de Buenos Aires debe informar al Juzgado el resultado de la medida dentro de las 48 horas y, en su caso, los motivos por los cuales no se pudo llevarse a cabo la orden. **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.** (Ac. SCBA 4013/2021 y T.O. aprobado por el Ac. 4039/2021).

Proveyendo el trámite ACREDITA (246700334041835594) de fecha 11/03/2026:

Teniendo en cuenta la valuación actualizada del inmueble a subastarse que asciende a la suma de \$ 4.559.666,00.-, se modifica la base de la subasta la que será de \$ 3.039.777,34.- (2/3 partes de la valuación fiscal).

Consecuentemente y a fin de dar respuesta al oficio del Registro de Subastas Judiciales de fecha 17/11/2025, se resuelve lo siguiente:

- a) El monto actualizado de la base de la subasta es de \$ 3.039.777,34.- (pesos tres millones treinta y nueve mil setecientos setenta y siete con 34/100).
- b) El monto exacto de la garantía será de \$ 151.988,86.- (pesos cientocincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 86/100 (5% del valor de la base de la subasta).
- c) El monto de la seña podrá ser integrado con el monto en concepto de depósito en garantía.
- d) Los montos actualizados de las deudas impositivas según informó la sindicatura en su presentación del 20/02/2026, son los siguientes:

Impuestos devengados antes de la presentación en concurso (06/02/2023):

Tienen un Privilegio Especial (Art. 241, inc. 3). Este privilegio recae exclusivamente sobre el producido del inmueble específico que generó la deuda. Si tras la subasta del bien queda un remanente de deuda (o si no hay bienes afectados), el saldo pasa a ser un crédito quirografario (común). Valor verificado \$ 206.909,90.- (pesos doscientos seis mil novecientos nueve con 90/100) con privilegio especial y general (arts. 241 inc. 3 y 246 inc. 4 LCQ) y \$ 253.300,40.- (pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos con 40/100) con carácter de quirografario (conf. art. 248 LCQ)

Impuestos devengados durante el concurso preventivo:

Se consideran deudas de la administración. Al transformarse el proceso en quiebra (quiebra indirecta), estos créditos se clasifican como Gastos de Conservación y Justicia (Art. 240). Tienen una preferencia superior, ya que deben pagarse antes que los créditos con privilegio general y los quirografarios, utilizando fondos no afectados a privilegios especiales.

Impuestos devengados después de decretada la quiebra (12/09/2024):

Son considerados Gastos de Justicia o de la Masa (Art. 240), ya que son necesarios para mantener el bien dentro del patrimonio mientras se liquida.

A criterio de este funcionario, los impuestos que se devengaron a partir de la presentación en concurso se suman a los generados después de la quiebra, y deben ser solventados como gastos del concurso en conjunto, resultando ellos un total de **\$ 2.570.339,00.-**

Se aclara que los tributos fiscales devengados hasta la emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados junto con el precio de venta. Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle al posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

- e) Fecha y hora del inicio de la subasta, se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.
- f) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.
- g) Fecha publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.
- h) Individualización de cuenta de autos: Nro. de Cuenta: 027-1490941 CBU: 0140023-6 27506814909418.
- i) Los depósitos en garantía de quienes no resulten ganadores se devolverán una vez adjudicado el bien, mediante petición expresa en autos.

j) Estado de ocupación actualizados del bien: del informe de la oficina de mandamientos y notificaciones de fecha 09/03/2026 se desprende que el inmueble se encuentra desocupado y deshabitado.

k) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar: se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.

l) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604): 5 días hábiles judiciales posteriores al informe del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas del resultado de la subasta.

m) En 19/03/2026 se resolvió "Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Proveyendo el trámite TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (239700334041903907) de fecha 18/03/2026: Téngase presente el depósito efectuado y hágase saber. En función de ello y lo ordenado el 10/03/2026, se da por cumplida la condición establecida el 16/10/2025 y corresponde resolver el planteo del 29/08/2025. Consecuentemente, encontrándose cumplidos los requisitos que exige el art. 211 LCQ se autoriza al acreedor Diego Fernández Pérez a compensar el saldo de precio de venta hasta la concurrencia de su crédito, que asciende a la suma de el crédito que asciende a u\$s 150.311,23.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil trescientos once con 23/110) los que corresponden a la siguiente discriminación: u\$s 110.000.- (dólares estadounidenses ciento diez mil) con privilegio especial (art. 241 inc. 4 LCQ) y u\$s 40.311,23.- (dólares estadounidenses cuarenta mil trescientos once con 23/100), con privilegio especial (conf. art. 242 inc. 2 LCQ). En función de ello, se lo exime de acreditar el depósito correspondientesal treinta por ciento (30%) del precio de compra en concepto de seña. **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.** (Ac. SCBA 4013/2021 y T.O. aprobado por el Ac. 4039/2021). Fdo.: Roberto Carlos Miño Sotelo Arnold".

Librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Seccional Lomas De Zamora a fin de dar respuesta a lo requerido por dicho Registro el 17/11/2025.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIÑO SOTERO ARNOLD Roberto Carlos
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/03/2026 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/03/2026 9:23:44 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [QUIEBRA / SE PROVEE\(245100334041944637\)](#)

Funcionario Firmante 25/03/2026 09:23:43 - ALONSO Ana Cecilia - AUXILIAR LETRADO

Nro. Notificación Electrónica 142664852

Observación OFICIO AL RSE

resoluciones.pdf [VER ADJUNTO](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/03/2026 09:23:40

Fecha de Notificación 25/03/2026 09:23:40

Notificado por ALONSO ANA CECILIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACA

OFICIO

A LA SEÑORA

FUNCIONARA A CARGO DEL

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

DRA. YANIBELLI MARTIANA

mariana.yanibeli@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 2° Piso, Banfield, Pcia., interinamente a cargo del Dr. Leonardo Puey. Juez Subrogante P.D.S. en autos caratulados: "**GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)**" (n° **INC-110595**) a efectos de dar respuesta a lo requerido mediante oficio de fecha 17/11/2025. Se deja constancia que esta contestación se confecciona en base a la información obrante en el expediente, luego de haber sido sustanciado el pedido con la sindicatura y la martillera designada en autos.

Aclaro que se contestaran los puntos en el orden fijado en el oficio en cuestión.

- El monto actualizado de la base de la subasta es de \$ 3.039.777,34.- (pesos tres millones treinta y nueve mil setecientos setenta y siete con 34/100).
- El monto exacto de la garantía será de \$ 151.988,86.- (pesos cientocincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 86/100 (5% del valor de la base de la subasta).
- El monto de la seña podrá ser integrado con el monto en concepto de depósito en garantía.
- Los montos actualizados de las deudas impositivas según informó la sindicatura en su presentación del 20/02/2026, son los siguientes:

Impuestos devengados antes de la presentación en concurso (06/02/2023):

Tienen un Privilegio Especial (Art. 241, inc. 3). Este privilegio recae exclusivamente sobre el producido del inmueble específico que generó la deuda. Si tras la subasta del bien queda un remanente de deuda (o si no hay bienes afectados), el saldo pasa a ser un crédito quirografario (común). Valor verificado \$ 206.909,90.- (pesos doscientos seis mil novecientos nueve con 90/100) con privilegio especial y general (arts. 241 inc. 3 y 246 inc. 4 LCQ) y \$ 253.300,40.- (pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos con 40/100) con carácter de quirografario (conf. art. 248 LCQ)

Impuestos devengados durante el concurso preventivo:

Se consideran deudas de la administración. Al transformarse el proceso en quiebra (quiebra indirecta), estos créditos se clasifican como Gastos de Conservación y Justicia (Art. 240). Tienen una preferencia superior, ya que deben pagarse antes que los créditos con privilegio general y los quirografarios, utilizando fondos no afectados a privilegios especiales.

Impuestos devengados después de decretada la quiebra (12/09/2024):

Son considerados Gastos de Justicia o de la Masa (Art. 240), ya que son necesarios para mantener el bien dentro del patrimonio mientras se liquida.

A criterio de este funcionario, los impuestos que se devengaron a partir de la presentación en concurso se suman a los generados después de la quiebra, y deben ser solventados como gastos del concurso en conjunto, resultando ellos un total de **\$ 2.570.339,00.-**

Se aclara que los tributos fiscales devengados hasta la emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados junto con el precio de venta. Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle al posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

e) Fecha y hora del inicio de la subasta, se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.

f) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.

g) Fecha publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.

h) Individualización de cuenta de autos: Nro. de Cuenta: 027-1490941 CBU: 0140023-6 27506814909418.

i) Los depósitos en garantía de quienes no resulten ganadores se devolverán una vez adjudicado el bien, mediante petición expresa en autos.

j) Estado de ocupación actualizados del bien: del informe de la oficina de mandamientos y notificaciones de fecha 09/03/2026 se desprende que el inmueble se encuentra desocupado y deshabitado.

k) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar: se informará por la Martillera, previo acuerdo con el Registro de Subastas Judiciales.

l) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604): 5 días hábiles judiciales posteriores al informe del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas del resultado de la subasta.

m) En 19/03/2026 se resolvió "Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Proveyendo el trámite TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (239700334041903907) de fecha 18/03/2026: Téngase presente el depósito efectuado y hágase saber. En función de ello y lo ordenado el 10/03/2026, se da por cumplida la condición establecida el 16/10/2025 y corresponde resolver el planteo del 29/08/2025. Consecuentemente, encontrándose cumplidos los requisitos que exige el art. 211 LCQ se autoriza al acreedor Diego Fernández Pérez a compensar el saldo de precio de venta hasta la concurrencia de su crédito, que asciende a la suma de el crédito que asciende a u\$s 150.311,23.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil trescientos once con 23/110) los que corresponden a la siguiente discriminación: u\$s 110.000.- (dólares estadounidenses ciento diez mil) con privilegio especial (art. 241 inc. 4 LCQ) y u\$s 40.311,23.- (dólares estadounidenses cuarenta mil trescientos once con 23/100), con privilegio especial (conf. art. 242 inc. 2 LCQ). En función de ello, se lo exime de acreditar el depósito correspondientesal treinta por ciento (30%) del precio de compra en concepto de seña. **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.** (Ac. SCBA 4013/2021 y T.O. aprobado por el Ac. 4039/2021). Fdo.: Roberto Carlos Miño Sotelo Arnold".

El auto que ordena el presente, dice "Librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Seccional Lomas De Zamora a fin de dar respuesta a lo requerido por dicho Registro el 17/11/2025. **REFERENCIAS:** Funcionario Firmante: 20/03/2026 14:31:38 - MIÑO SOTERO ARNOLD Roberto Carlos - JUEZ".

La saludo atentamente,

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALONSO Ana Cecilia
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/03/2026 - Trámite: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 30/03/2026 12:38:51 - PERITO - MANIFIESTA - INFORMA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [INFORME DEL ACTUARIO/A\(234300334042047290\)](#)

Despachado en [OFICIO ELECTRONICO\(252000334041977872\)](#)

Despachado en [QUIEBRA / SE PROVEE\(259200334041976887\)](#)

Observación RESPUESTA A QUIEBRA / SE PROVEE

Observación del Profesional Respuesta a QUIEBRA / SE PROVEE

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 30/03/2026 12:38:51

Firmado por ROLANDO Marilina (27249133103)

Nro. Presentación Electrónica 145337166

Presentado por ROLANDO Marilina (27249133103@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA FIJA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA.

Señor Juez:

Marilina Rolando, Martillera y Corredor Público, inscripta en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, domicilio electrónico 27249133103, domicilio electrónica 27249133103@cma.notificaciones, Casillero N° 25.174, CUIT 27-24913310-3, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, designado en autos: “**GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ) INC-110595**” que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo a informar fecha de subasta electrónica, coordinada con el Registro de Subastas Electrónicas de Lomas de Zamora.

Las fechas son las siguientes:

Inicio de la subasta: 27 de Mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Fin de la subasta: 10 de Junio de 2026 a las 11:00 hs.

Asimismo, se ha fijado la fecha para visitar el bien el día 20 de Mayo de 2026, de 10:00 a 11:30 hs.

Fecha de acreditación de postores: 21/05/2026 11 Hs.

Edicto Publicado en el boletín oficial: 11/05/2026.

II.- Solicito se fije Fecha del Acta de Adjudicación (art.38 de la Ac.3604).

**Proveer de Conformidad,
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROLANDO Marilina (27249133103)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)

Fecha inicio: 27/09/2024

N° de Receptoría: INC - 3630 - 2024

N° de Expediente: INC - 110595

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/04/2026 - Trámite: QUIEBRA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/04/2026 10:53:46 - QUIEBRA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (259200334041976887)

Despachado en PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (259200334041976887)

Funcionario Firmante 06/04/2026 10:53:45 - MIÑO SOTERO ARNOLD Roberto Carlos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 143647164

Nro. Notificación Electrónica 143647165

Nro. Notificación Electrónica 143647166

Observación SE EXIME A DIEGO PEREZ DEL DEPÓSITO

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(241500334041972733\)](#)

Trámite Despachado [PERITO - MANIFIESTA - INFORMA \(233300334042003259\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/04/2026 10:53:46

Fecha de Notificación 07/04/2026 00:00:00

Notificado por MIÑO SOTERO ARNOLD ROBERTO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico 0891C177

Fecha y Hora Registro 06/04/2026 11:13:31

Número Registro Electrónico 223

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por BODELO María Lorena

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

20184111390@notificaciones.scba.gov.ar

20164273734@cce.notificaciones

Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el trámite MANIFESTACION - FORMULA (241500334041972733) de fecha 26/03/2026:

Para resolver la eximición del depósito en garantía planteada, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo resuelto el 20/03/2026 y por los fundamentos redactados en dicha resolución, a los que me remito en honor a la brevedad, **RESUELVO:** eximir a DIEGO FERNANDEZ PEREZ de depositar en la cuenta de autos el 5% del valor de la base de la subasta en concepto de garantía (conf. art. 562 CPCC).

Consecuentemente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a fin de poner en conocimiento lo resuelto. **REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.** (Ac. SCBA 4013/2021 y T.O. aprobado por el Ac. SCBA 4039/2021).

Proveyendo el trámite PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (233300334042003259) de fecha 30/03/2026:

Ténganse presentes las fechas informadas y hágase saber. Librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a sus efectos.

En atención a lo solicitado fíjase audiencia de adjudicación para el día 18/06/2026 a las 11.00 hs.

23/4/26, 1:59 p.m.

Cumpla la Martillera con la publicidad ordenada en el auto de subasta. **NOTIFÍQUESE.** (Ac. SCBA 4013/2021 y T.O. aprobado por el Ac. SCBA 4039/2021).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIÑO SOTERO ARNOLD Roberto Carlos
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Cédula Catastral

1	REGISTRACIÓN						
LEGAJO N°	154	FOLIO N°	3	FECHA	24/02/2023		
2	DATOS DEL INMUEBLE						
PARTIDO 130	PARTIDO NOMBRE EZEIZA					PARTIDA 80517	
NOMENCLATURA							
CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	QUINTA	FRACCIÓN	MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA
4	G			13		17	
UBICACIÓN							
CALLE	MARIANO CASTEX						N° 9250
ENTRE	Y						
CUERPO	PISO	DEPTO	LOCALIDAD	TRISTAN SUAREZ		C.P.	CP:1806
PLANO ANTECEDENTE	Partido 130 Orden 93 Año 2010 Folio 0 Inscripción 0 Serie -1 Departamento -1			ORÍGENES	-		
CÓDIGO NOMENCLADOR DESTINO (CÓDIGO-DESCRIPCIÓN)				A110-Casa de familia con pileta			
3	DATOS DOMINIALES						
TITULAR : APELLIDO Y NOMBRE				TITULAR : CUIT/CUIL/CDI			
GONZALEZ NATALIA ANDREA				27-28957400-5			
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA PDO:130 NRO:17979						
DESCRIPCIÓN SEGÚN (TÍTULO O PLANO)				TÍTULO			
DESIGNACIÓN DEL BIEN							
PARCELA 17 DE LA FRACCIÓN XIII							
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE							
MIDE AL SUDOESTE 30.05 METROS, LINDANDO CON LA FRACCIÓN XV ESPACIO CIRCULATORIO; AL NOROESTE 60.24 METROS, LINDANDO CON LA PARCELA 18; AL NORDESTE 18.10 METROS, LINDANDO CON PARTE DE LA PARCELA 10; TAMBIÉN AL NORDESTE 9.54 METROS, LINDANDO CON PARTE DE LA PARCELA 11; Y AL SUDESTE 60.57 METROS, LINDANDO CON LA PARCELA 16.							
Superficie 1.734,5400 m2							
4	DATOS DE MENSURA						
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE							
NE CONTRAFRENTE 18,1 m linda con Parte de la parcela 10 NE CONTRAFRENTE 9,54 m linda con Parte de la parcela 11 NO COSTADO 60,24 m linda con Parcela 18 SE COSTADO 60,57 m linda con Parcela 16 SO FRENTE 30,05 m linda con Fracción 15 Espacio circulatorio							
1734,54 m2							

5	INFRAESTRUCTURA												
	PAVIMENTO	S	ALUMBRADO	S	E.ELECTRICA	S	AGUA CORRIENTE	N	CLOACAS	N	GAS	N	
6	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES												


7	INFORME VALUATORIO				
	VALOR TIERRA	VALOR EDIFICIO	VALOR MEJORA	VALOR COMÚN	VALOR TOTAL
	614.276,00	3.018.229,00	0,00	245.624,00	3.878.129,00

8	INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL
----------	--

Se midió la parcela y sus accesiones. No se encontraron diferencias con respecto a sus medidas y superficie según título. Se constituye nuevo estado parcelario.

NOMBRE Y APELLIDO		CUIT
LANARI IGNACIO MARTIN		20237926561
PROFESIÓN		
AGRIMENSOR		

OBSERVACIONES


IGNACIO MARTIN LANARI
 Agrimensor
 Mat. 2074 Dto. V



RESUMEN VALUATORIO**Fecha de Registración** 24/02/2023**DATOS DEL INMUEBLE**

Partido N° 130	Nombre EZEIZA	Partida 80517					
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
4	G			13		17	
Calle	MARIANO CASTEX					N°	9250
Entre Calle	y Calle						
Cuerpo				Piso	Depto.		
Localidad	TRISTAN SUAREZ			C. P.	1806	C. P.A.	
Destino del Inmueble	A110 Casa de familia con pileta						

TIERRA

Coeficiente de Ajuste	Valor Básico	Superficie (m2)	Valor
	0	1735 m2	614276

ACCESIONES

Formulario	Data	Data	Superficie			Valor		
			1.Cubierta	2.SemiCubierta	3.Total Sup	4.Edificio	5.Instalaciones Complementarias	6.Valor Total
903	15/12/2020		0	0	0	0	72864	72864
903	01/07/2017		223	37	260	2773074	172291	2945365
			Superficie Total		260	Valor Total		3018229

RESUMEN VALUATORIO**Fecha de Registración** 24/02/2023**DATOS DEL INMUEBLE**

Partido N° 130	Nombre EZEIZA	Partida 80517					
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
4	G			13		17	
Calle	MARIANO CASTEX					N°	9250
Entre Calle				y Calle			
Cuerpo				Piso	Depto.		
Localidad	TRISTAN SUAREZ			C. P.	1806	C. P.A.	
Destino del Inmueble	A110 Casa de familia con pileta						

VALUACION FISCAL

Valor Tierra	614.276,00
Valor Accesión	3.018.229,00
Valor total	4.653.754,00

CONTRIBUYENTE

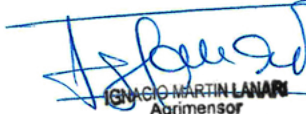
Apellido y nombre	GONZALEZ NATALIA ANDREA		
DNI	CUIT	27-28957400-5	

DOMICILIO POSTAL

Calle				N°	
Entre Calle				y Calle	
Cuerpo				Piso	Depto.
Localidad				C. P.	C. P.A.

PROFESIONAL

Nombre y Apellido	LANARI IGNACIO MARTIN		
Matricula	2074		
Profesión	AGRIMENSOR		
Organismo			
Documento	CUIT	20-23792656-1	



IGNACIO MARTIN LANARI
Agrimensor
Mat. 2074 Dto. V

N° 903/1

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE									
Partido	Partida	Circunsc.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Subparcela
130	80517	04	G	0000	0000	0013	0000	0017	

Edificio:

DATA dia/mes/año	DATA RECICLADO dia/mes/año	Superficie (entero redondeado en m ²)			Valuación
		1.Cubierta	2.Semicub.	3.Total Sup (1+2)	
2017-07-01		223	37	260	0

Instalaciones Complementarias:

Tipo	Unidad	Cantidad	Data	Estado
Baños principales	0	2	01/07/2017	B
Baños secundarios	0	1	01/07/2017	B

Declarante:

Apellido y Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL
LANARI IGNACIO MARTIN	20237926561


IGNACIO MARTIN LANARI
Agenteensor
Mat. 2074 Dto. V

N° 903/2

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE									
Partido	Partida	Circunsc.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Subparcela
130	80517	04	G	0000	0000	0013	0000	0017	

Edificio:


DATA dia/mes/año	DATA RECICLADO dia/mes/año	Superficie (entero redondeado en m ²)			Valuación
		1.Cubierta	2.Semicub.	3.Total Sup (1+2)	
2020-12-15		0	0	0	0

Instalaciones Complementarias:

Tipo	Unidad	Cantidad	Data	Estado
Pileta de natación Tipo C	23(Cant. en m2.)	1	15/12/2020	B

Declarante:

Apellido y Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL
LANARI IGNACIO MARTIN	20237926561

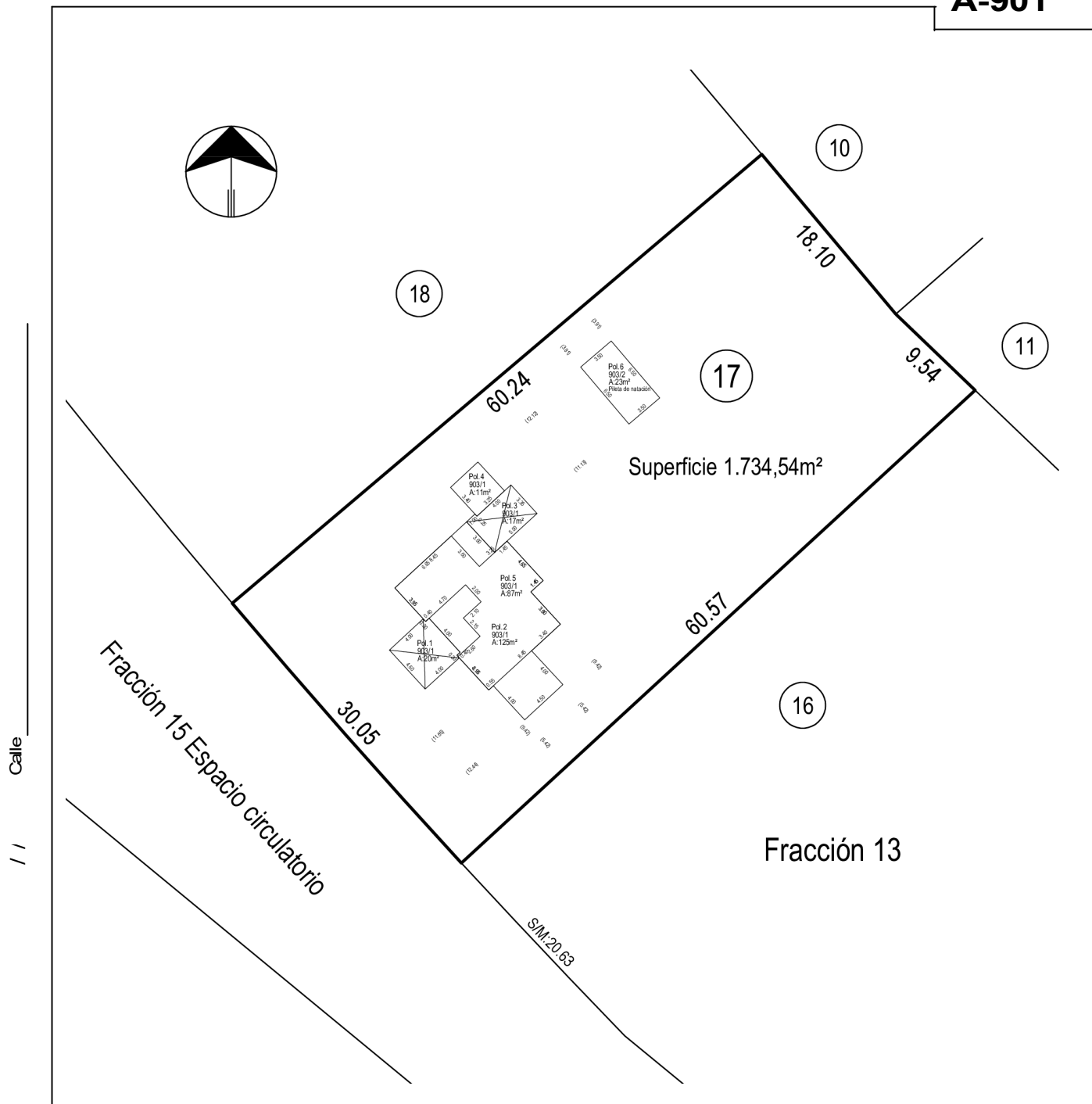

IGNACIO MARTIN LANARI
Agrimensor
Mat. 2074 Dto. V

ARBA		A-901 1 de 1		Espacio para sellado										
AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES Declaración Jurada Resumen		PARCELA URBANA O SUBURBANA												
PARTIDO EZEIZA														
Partido	Partida	Circunscripción	Sección	Ch.	Qta.	Fracc.	Maz.	Parcela	Subparcela					
130	80517	IV	G			XIII		17						
PROPIETARIO	APELLIDO Y NOMBRE GONZALEZ, NATALIA ANDREA							DOC. DE IDENTIDAD DNI 28957400						
UBICACION DEL INMUEBLE	PARTIDO Esteban Echeverría				LOCALIDAD Altos De Tristan Suarez				C.P. 1806					
	CALLE MARIANO CASTEX				Nº 9250				Piso		Dpto/Casa			
INFRAESTRUCTURA						TIERRA								
Pavimento	A lum.Pub.	E.Elect.	Agua Corriente	Cloacas	Gas Nat.	Coef. Ajuste		Valor Basico		Superficie m2		Valor		
SI	SI	SI	NO	NO	NO					1735		614.276		
FORMULARIO			903/1	903/2										
EDIFICIO	TILDES	A	2	0										
		B	10	0										
		C	15	0										
		D	9	0										
		E	1	0										
	Suma de Puntos / Estado		100	B	B									
Data		01/07/2017	15/12/2020											
Data reciclado														
Superficie cubierta		223												
Superficie semicubierta		37												
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	Heladera c/equip. central													
	Aire acondicionado													
	Calefacción central													
	Losa radiante													
	Horno incinerador													
	Agua caliente central													
	Baño principal		2											
	Baño secundario		1											
	Cámara frigorífica (Can/Sup)													
	Instalac. contra incendios													
	Ascensores	+ de 4 pers.	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
		-/= de 4 pers.	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
	Montacargas	+ de 3 tons.	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
		-/= de 3 tons.	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
	Piletas	A												
B														
C		23												
VALOR FISCAL EDIFICIO		2.945.365		72.864										
MEJORAS	Tanques (Cant /Cap m3)													
	Pavimentos	Rigido												
		Flexible												
	Silos	Hº Aº												
		Mamposteria												
Chapa														
VALOR FISCAL MEJORAS														
Postura y cría intensiva de aves de corral (*)	A													
	B													
	C													
VALOR FISCAL (*)														
RESUMEN DE VALORES	VALUACION FISCAL													
	Tierra	614.276												
	Edificio	3.018.229												
	Mejoras													
	Común	245.624												
	(*) Postura													
TOTAL	3.878.129													
Form. 915 \$ (pesos)						Valor Fiscal (2023): \$4.653.755								
Observaciones Total superficie: cubierta 223 m2, semicubierta 37 m2. Disposición 78/06 - Código nomenclador por destino: A110 El formulario 903/1 es preincorporado.														

//


Calle

A-901

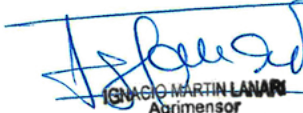


Calle

VALIDO HASTA DOS PLANTAS

Destino principal del edificio VIVIENDA - Casa de familia con pileta				CPA - Cons. Prof. de Agrim. Prov. Bs As  Número de Visado: 52485283 Mat.: 02074 Boleta de Aporte:
DOMICILIO FISCAL: Calle			N°	
Piso	Depto.	Localidad	Cod.Postal	
Apellido y Nombre del Destinatario				
GONZALEZ, NATALIA ANDREA				

Suscribo la presente documentación en su aspecto tecnico, asumiendo la responsabilidad propia del ejercicio profesional que me compete.
 Lugar y fecha: TRISTAN SUAREZ, 21 de febrero de 2023

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE		MATRICULA N°	FIRMA Y SELLO
LANARI, IGNACIO MARTIN		02074	 IGNACIO MARTIN LANARI Agrimensor Mat. 2074 Dto. V
DOMICILIO		DOCUMENTO	
64 N° 708 - LA PLATA C.P. 1900		TIPO N°	
		DNI 23792656	
			CUIT : 20-23792656-1

Sistema de Informacion Catastral

Datos del trámite

10  por paginaBuscar

Fecha Alta Trámite	Estado	Clase Trámite	Nro Trámite	Pdo	Pda	Nomenclatura	Presentante	Iniciador
23/02/2023 15:51:53	FINALIZADO	Constitución de Estado Parcelario	69447104	130	80517	13004G 0000 0000 0013 0000 0017	20237926561 LANARI IGNACIO MARTIN 2074 AGRIMENSOR	

<< < > >>



Sistema de Informacion Catastral

Consulta de Registros Parcelarias 130-80517

10  por paginaBuscar

Clase trámite	Nomenclatura	Fecha Registración	Nro de Trámite	Nro de Oblea	Legajo	Folio
Constitucion Estado Parcelario	04G 0000 0000 0013 0000 0017	2023-02-24	69447104	0	154	3
Constitucion Estado Parcelario	04G 0000 0000 0013 0000 0017	2017-10-25	0	5229636	853	13

<< < > >>



 IGNACIO MARTIN LANARI
 Agrimensor
 Mat. 2074 Dto. V



Cedula Certificado Catastral



420889717336

Certificado Número		69492785					
Fecha de Registración		24/02/2023					
Partido N°	130	Nombre	EZEIZA			Partida	80517
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
4	G			13		17	

Titular

Apellido y nombre	GONZALEZ NATALIA ANDREA						
Documento		CUIT	27-28957400-5				
Calle						N°	
Entre calle				y calle			
Cuerpo				Piso		Depto.	
Localidad				C. P.		C. P.A.	

Motivo de Presentación

Motivo	VENTA JUDICIAL / SUBASTA JUDICIAL						
Texto Profesional							
AUTOS CARATULADOS: "PEREZ DIEGO FERNANDO C/ GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" N° de Receptoría: LZ - 53046 - 2020 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora							

Ubicación de la Parcela

Calle	MARIANO CASTEX					N°	9250		
Entre calle				y calle					
Cuerpo		Piso		Depto.		Localidad	TRISTAN SUAREZ	C. P.	1806

Inscripción de Dominio

Matrícula Pdo:130 Nro:17979

Parcela Dominial

Descripción según	Título
Designación del Bien	
Parcela 17 de la Fracción XIII	



Medidas, Linderos y Superficies

Mide al Sudoeste 30.05 metros, lindando con la Fracción XV Espacio circulatorio; al Noroeste 60.24 metros, lindando con la parcela 18; al Nordeste 18.10 metros, lindando con parte de la parcela 10; también al Nordeste 9.54 metros, lindando con parte de la parcela 11; y al Sudeste 60.57 metros, lindando con la parcela 16.

Superficie Total	1.734,54 m2
-------------------------	-------------

Datos Mensura

Medidas, Linderos y Superficies

SO FRENTE 30,05 m linda con Fracción 15 Espacio circulatorio
NO COSTADO 60,24 m linda con Parcela 18
NE CONTRAFRENTE 18,1 m linda con Parte de la parcela 10
NE CONTRAFRENTE 9,54 m linda con Parte de la parcela 11
SE COSTADO 60,57 m linda con Parcela 16

1734,54 m2

Superficie Total	1.734,54 m2
-------------------------	-------------

Restricciones, Afectaciones y Servidumbres

No informa

Plano Antecedente	Partido 130 Orden 93 Año 2010 Folio 0 Inscripción 0 Serie -1 Departamento -1
--------------------------	--

Informe Técnico del Profesional

Se midió la parcela y sus accesiones. No se encontraron diferencias con respecto a sus medidas y superficie según título. Se constituye nuevo estado parcelario.



Profesional Actuante de la Constitución del Estado Parcelario / Actualización

Nombre y Apellido	LANARI IGNACIO MARTIN		
Profesión	AGRIMENSOR	Matrícula	2074
Organismo			
Documento		CUIT	20-23792656-1

Informe Valuatorio

Valor Edificio	3263853	Valor Propio	3018229	Valor Común	245624	Valor Mejoras	0
Valor Tierra	614276						
Valor Total	3878129						

Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2023	16.886.614,00
Valuación Fiscal 2023	4.653.754,00
Formulario 915	

Fecha de Expedición	27/02/2023
---------------------	------------

Observaciones Catastrales

--

Sr Profesional, los datos que componen esta cedula catastral surgen de la Constitución de Estado Parcelario que se ha ingresado, la cual ha impactado directamente sobre la Base Certificada de Catastro. La existencia de Omisiones y/o Errores en la confección correrá directamente bajo su propia responsabilidad. Los datos declarados en este CEP serán emitidos en Certificado Catastral solicitado por profesionales con incumbencia, siendo las Omisiones y/o Errores detectadas, subsanadas mediante una nueva CEP.



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	Maximo Andres Pascual - 20184111390@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula:	GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)
Número de causa:	INC-110595
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	20184111390@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	23/06/2025
Alta o disponibilidad	17/6/2025 13:49:43
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALONSO Ana Cecilia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/06/2025 13:49:41
Firmado por:	Maximo Andres Pascual. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/06/2025 09:55:17

OFICIO

Lomas de Zamora,

de Junio de 2.025.-

**A la ASOCIACION CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA
Administradora DEL BARRIO FINCAS DEL ALBA**

Mariano Castex (Ruta 52) N° 9.250 Tristán Suarez

S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"GONZALEZ NATALIA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)" Expediente N° INC-110595**, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Vacante, Secretaría Unica a cargo de la Dra Bárbara Lugones, con asiento en la calle Larroque 2450 Edificio Central de Tribunales, Piso 1° de la localidad de Banfield, Correo electrónico: juzciv7-lz@jusbuenosaires.gov.ar, con el objeto de rogarle se sirva informar si el inmueble sito en la calle **Mariano Castex (Ruta 52) N° 9.250 Lote 17, Fracción 13, Barrio Fincas del Alba de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: G, Fracción: 13, Parcela: 17, Matrícula: 17979 (130) Partido de Ezeiza. Partida inmobiliaria 130-80517** registra deuda por impuestos al día de la fecha.

El presente se libra en los términos de los siguientes artículos que prescriben lo siguiente: Artículo 396 del Código Procesal Civil y Comercial Buenos Aires. Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de 20 días hábiles y las entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales.

Artículo 397 del Código Procesal Civil y Comercial Buenos Aires. Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento nopudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente se les impondrá multa de un valor equivalente a dos (2) Jus por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separado.

El auto que ordena la presente medida dice: "Lomas de Zamora, 13 de Junio de 2025.- A los fines solicitados, líbrense oficios. Fdo NICOLAS OSCAR RAGGIO. JUEZ."

"El presente documento ha sido suscripto con firma digital. En caso de haberse oportunamente adjuntado documentación que forme parte del presente traslado, a los efectos de acceder a los mismos, verificar su autoría e integridad esta se encuentra disponible sea:

1) Visitando la web <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> donde deberá cargar él o los códigos alfanuméricos verificadores, generados automáticamente por el sistema NyPE de la SCBA obrantes debajo del Código QR, o bien

2) Escaneando dicho código QR con la cámara de su smartphone lectora de códigos QR, o previamente instalando una aplicación con dicha facultad de leer códigos QR, que se podrá instalar en su Smartphone, debiéndose bajar sea en la App Store de IOS (Código QR ´, Lector QR, entre otros), Google Play de Android (GRATIS Lector QR, Lector de códigos QR y barras) o similares.

Cumpliendo de esta manera con la exigencia emanada del artículo 1 de la Acordada 3997/20 modificatoria del art. 8 del Anexo I del Reglamento para la notificación por medios electrónicos del Acuerdo 3845/17."

Se encuentran autorizados indistintamente al diligenciamiento del presente el Dr. Máximo Andrés Pascual y/o el Sr. Diego Fernando Perez.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3Q89Q4PN



253700334039429667



ACTUACION NOTARIAL

GAAD21139654



Fº 614



PROTOCOLO

1 **ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA.- SUSTITUCIÓN PAR-**
2 **CIAL DE PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOS-**
3 **CIÓN - CASTIÑEYRAS, Juan Martin a favor de MARGONARI, Pedro Edgar-**
4 **do.- En la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de**
5 **Buenos Aires, República Argentina, a siete de Julio del año dos mil quince, ante mí,**
6 **Diego Emiliano SCOTTO LAVINA, Escribano Adscripto del Registro Notarial DIE-**
7 **CISIETE de éste partido, COMPARECE:** la persona que se identifica y expresa sus
8 datos como se indica a continuación: **Juan Martin CASTIÑEYRAS**, argentino, na-
9 cido el 26 de noviembre de 1975, soltero, hijo de Carlos Esteban Castiñeyras y Jose-
10 fina Asunción Bianchini, Documento Nacional de Identidad 25.131.914, C.U.I.T. 20-
11 25131914-7, con domicilio en Libertad 860 piso 7, Capital Federal, de paso por ésta.
12 **INTERVIENE:** por sí y **EXPRESA:** Que **SUSTITUYE** en forma parcial a favor de
13 **Pedro Edgardo MARGONARI**, Documento Nacional de Identidad 20.021.813, las
14 facultades del Poder General Amplio de Administración y Disposición que se trans-
15 criben a continuación en sus partes pertinentes: "ESCRITURA NÚMERO CUA-
16 TROCIENTOS TREINTA Y OCHO.- PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINIS-
17 TRACIÓN Y DISPOSICIÓN - "ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA
18 S.A" a favor de **CASTIÑEYRAS, Juan Martin.- En la Ciudad de Monte Grande, Par-**
19 **tido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete**
20 **de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, Diego Emiliano SCOTTO LAVINA,**
21 **Escribano Adscripto del Registro Notarial DIECISIETE de éste partido COMPARE-**
22 **CE:** la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación:
23 **Carlos Esteban CASTIÑEYRAS**, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1950, ca-
24 sado en segundas nupcias con Catalina María Enea, Documento Nacional de Identi-
25 dad 8.334.446, C.U.I.T. 20-08334446-7, con domicilio en Sargento Cabral 3450/


PEDRO EDGARDO MARGONARI
ABOGADO
C.A.L.E. Tº IX Fº 360
C.P.A.C.F. Tº 48 Fº 719
C.F.A.L.P. Tº 72 Fº 580

3530, Barrio "El Rocio", lote 74, Canning, en éste partido. INTERVIENE en nombre 1
y representación y en su carácter de Presidente de "ASOCIACIÓN CIVIL EL DES- 2
LINDE DE EZEIZA S.A", con domicilio legal en El Deslinde 2311, de la ciudad y 3
partido de Ezeiza, de esta provincia quien asegura la plena vigencia de su cargo y a- 4
credita la existencia legal de su representada y la personería invocada con la docu- 5
mentación que se relacionará más adelante. Y EN ESE CARÁCTER EXPRESA: 6
Que "ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A" confiere PODER GE- 7
NERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN a favor de Juan Mar- 8
tin CASTIÑEYRAS, Documento Nacional de Identidad 25.131.914, para que en su 9
nombre y representación realice lo siguiente: ...VI) INTERVENCIÓN EN JUICIOS: 10
Intervenir en defensa de sus intereses en todos los juicios que se sustancian o deban 11
sustanciarse ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción ya sea como parte 12
actora, demandada o cualquier otro carácter. A tal efecto queda facultado para: pre- 13
sentarse ante los señores jueces, autoridades administrativas nacionales, provinciales 14
o municipales con escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de 15
documentos públicos y privados que fueren menester y se exijan; promover o contestar 16
demandas de cualquier naturaleza, tercerías y reconvenções; oponer o contestar 17
excepciones; recusar; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de 18
pruebas e informaciones; tachar testigos; nombrar o consentir el nombramiento de 19
administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos 20
de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; diligenciar ex- 21
hortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cédulas; remitir citacio- 22
nes y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegramas simples o colacio- 23
nados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solici- 24
tar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documen- 25



PEDRO EDGARDO MAIGORRAN
ABOGADO
C.A.L.Z. T° IX F° 360
C.P.A.C.F. T° 48 F° 719
C.F.A.L.P. T° 72 F° 580



ACTUACION NOTARIAL

GAA021139655

Fº 615



PROTOCOLO

1 tos; compulsar libros; poner y absolver posiciones; asistir a juicios verbales y
 2 menes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmas y letras; interpellar;
 3 interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; com-
 4 prometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; desistir, a-
 5 llanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o deferir juramen-
 6 tos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y sus levantamientos; conce-
 7 der quitas y esperas; acordar términos; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos
 8 y demás garantías; solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles o comercia-
 9 les; asistir a juntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, ad-
 10 judicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; verificar y observar créditos y
 11 sus graduaciones; pedir rehabilitaciones; pagar o cobrar y percibir, judicial o extraju-
 12 dicialmente, dando y exigiendo los recibos del caso; recibir una cosa por otra; inter-
 13 venir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos
 14 fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar
 15 querellas y desistir de las mismas; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la
 16 venta judicial de los bienes de los deudores; tramitar juicios sucesorios en los cuales
 17 la parte poderdante tenga interés o sea parte...". ES COPIA FIEL, doy fe, del original
 18 que tengo a la vista, y en copia agrego a la presente como cabeza de escritura. Y el
 19 compareciente continúa diciendo que asegura la vigencia de la representación que in-
 20 voca y sustituye el mencionado poder en forma parcial. El compareciente manifiesta:
 21 a) Que conoce la legislación nacional sobre encubrimiento y lavado de activos de o-
 22 rigen delictivo y financiación del terrorismo, y protección de datos personales; b)
 23 Que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión
 24 de la verdad y que NO es persona expuesta políticamente ni se encuentra incluido y/
 25 o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada

[Handwritten signature]
 PEDRO EDUARDO MARECHANI
 ABOGADO
 C.A.C.Z. Tº IX Fº 360
 C.P.A.C.F. Tº 48 Fº 719
 C.F.A.L.P. Tº 72 Fº 580

por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y conoce, y además, asume el
 compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto,
 dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva de-
 claración jurada; y e) Que autoriza a Pedro Edgardo MARGONARI a retirar la prime-
 ra copia del presente. Y YO EL NOTARIO AUTORIZANTE, hago constar: **I. U-**
NIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Sin perjuicio de las declaraciones
 del compareciente, le informo detenidamente el contenido de las leyes 25.246 y 25.
 326, el de las disposiciones de la Dirección Nacional de Datos Personales, el de las
 resoluciones del citado organismo (UIF) 11, 12 y 26/2011, y el de las que las han mo-
 dificado y complementado. **II. JUSTIFICACIÓN DE IDENTIDAD, JUICIO DE**
CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN: El compareciente es persona capaz y de mi
 conocimiento. LEO, al compareciente, quien en prueba de conformidad, la otorga y
 firma, doy fe.-



[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

CERTIFICO que la atestación correspondiente a las presentes Fotocopias se formaliza en el folio de Actuación Notarial N° BAA012218537. Conste. - Monte Grande, 10 de Julio de 2015.-

[Handwritten signature]

PEDRO EDGARDO MARGONARI
 ABOGADO
 C.A.L.Z. T° IX F° 360
 C.P.A.C.F. T° 48 F° 719
 C.F.A.L.P. T° 72 F° 580



ACTUACION NOTARIAL
BAA012218537



1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, Diego Emiliano Scotto La-
 2 vina, Escribano Adscripto del Registro Notarial número 17 del Partido de Esteban E-
 3 cheverria, al folio 614 del protocolo del año corriente, doy fe.- **EXPIDO** este PRI-
 4 **MER TESTIMONIO** para **El Interesado** en dos fotocopias de Actuación Protocolar
 5 números GAA021139654 al GAA021139655 y el presente sello de Actuación Nota-
 6 rial número BAA012218537 que firmo y sello en la Ciudad de Monte Grande, Parti-
 7 do de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires, a diez de Julio del año dos
 8 mil quince.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]
PEDRO EDGARDO MARGONARI
 ABOGADO
 C.A.L.Z. T° IX F° 360
 C.P.A.C.F. T° 48 F° 719
 C.F.A.L.P. T° 72 F° 580

Serie C-04911079
ASOCIACION NOTARIAN
GUATEMALA

BAA012218537

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

La firma y el sello que anteceden se legalizan en e
Valor de legalización N° 700.000.585.202 que se agrega
omas de Zamora, 13 de Julio de 2015

[Handwritten Signature]

Vol. Jorge Juan GIMENEZ
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA



[Handwritten Signature]
BERNARDINO MARRASANO
ABOGADO F° 360
C.A.L.Z. T° IX F° 719
C.P.A.C.F. T° 48 F° 580
C.F.A.L.P. T° 72 F° 580



FAA006383202



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D^o SCOTTO LAVINA DIEGO EMILIANO

obrantes en el Documento N^o BAA 12218537

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LOMAS DE ZAMORA, 13 de Julio de 2015

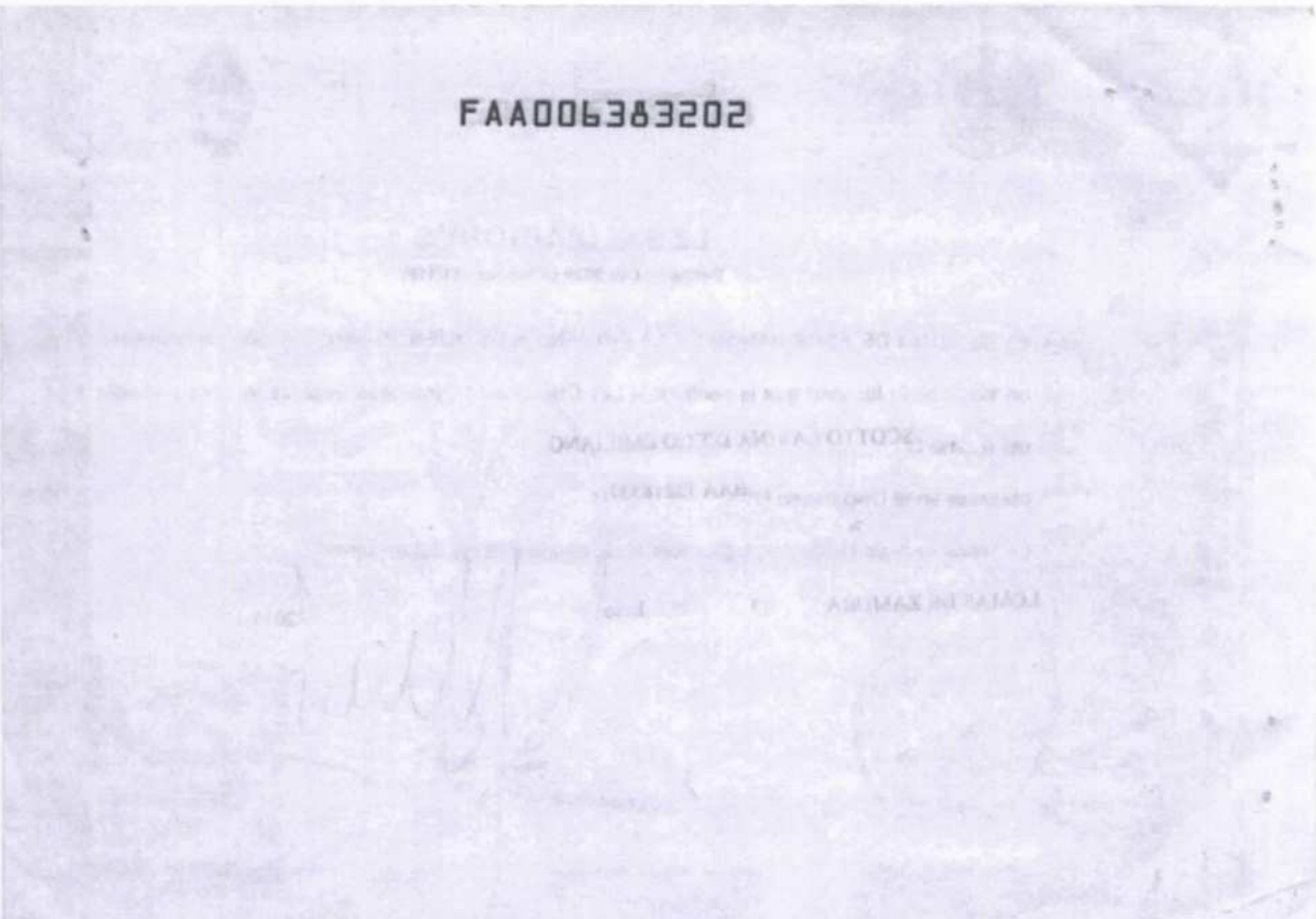



Not. Jorge José GINEZ
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA



~~EDUARDO AMBIGNANI~~
ABOGADO
C.A.L.Z. T^o IX F^o 360
C.P.A.C.F. T^o 48 F^o 719
C.F.A.L.P. T^o 72 F^o 580

FAA006383202




RERBA EDUARDO MANGONAN
ABOGADO
C.A.L.Z. T° IX F° 360
C.P.A.C.F. T° 48 F° 719
C.F.A.L.P. T° 72 F° 580

Tristán Suarez, 17 de Julio de 2025.

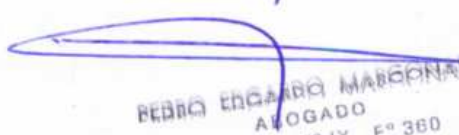
Al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete), del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Juez P.D.S., Secretaría Única, sito en Avda. Larroque N° 2450 Edificio Central de Tribunales, Piso 1°, de la Localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: juzciv7-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

S/D.

REFERENCIA. ASOCIACION CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A., ADMINISTRADORA DE BARRIO PRIVADO FINCAS DEL ALBA CONTESTA OFICIO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, NATALIA ANDREA S/CONCURSO PREVENTIVO S/INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)" Expediente N° INC-110595.

MARGONARI, PEDRO EDGARDO, Abogado, C.A.L.Z. T° IX, F° 360, en mi carácter de Letrado Apoderado de ASOCIACION CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A., CUIT. N° 30-71408286-4, que resulta Administradora de Barrio Privado Fincas del Alba con domicilio en Mariano Castex N° 9250 (Ruta 52 Kilómetro 9,5 de la Localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, conforme surge y lo acredito mediante Poder General Judicial otorgado por Escritura Pública N° 230 de fecha 07/07/2015 pasada ante el Escribano Diego Emiliano Scotto Lavina, Adscripto al Registro Notarial N° 17 del Partido de Esteban Echeverría, debidamente Legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, que en copias debidamente firmadas y selladas por el suscripto adjunto al presente, cuyo mandato resulta ser fiel de su original, encontrándose vigente, respetuosamente me dirijo a V.S. con el objeto de contestar el Oficio Electrónico, librado en fecha 16/06/2025 en los autos de la referencia caratulados: "GONZALEZ, NATALIA ANDREA S/CONCURSO

1


PEDRO EDGARDO MARGONARI
ABOGADO
C.A.L.Z. T° IX F° 360
C.P.A.C.F. T° 48 F° 719
C.F.A.L.P. T° 72 F° 580

PREVENTIVO S/INC. DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LCQ)"

Expediente N° INC-110595, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Juez P.D.S., Secretaría Única, sito en Avda. Larroque N° 2450 Edificio Central de Tribunales, Piso 1°, de la Localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: juzciv7-lz@jusbuenosaires.gov.ar. Informando a V.S. conforme lo requerido que el inmueble sito en la calle Mariano Castex (Ruta 52) N° 9.250, identificado como Lote 17, Fracción 13, Barrio Fincas del Alba de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: G, Fracción: 13, Parcela: 17, Matrícula: 17979 (130) Partido de Ezeiza. Partida inmobiliaria 130-80517, registra deuda por Recupero de Gastos Mensual/Expensas que conforme la última Liquidación mensual correspondiente al mes de Junio del año 2025 inclusive, la deuda por dicho concepto asciende al importe de \$ 46.937.380,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta).


Resultando, lo expuesto todo cuanto mi mandante puede informar en base a sus registros .

Dejando expresa constancia de la existencia de requerimiento judicial lo que exime a mi poderdante de cualquier responsabilidad en los términos de la Ley 25.280 (Protección de los datos personales, Habeas Data) siendo la emisión de dicha información de exclusiva responsabilidad del requirente.

Solicitando de V.S. tenga por contestado por mi representada, en tiempo y forma el oficio remitido a la misma.

Sin otro particular, Saludo a Ud. muy atentamente.

"Dios guarde a V.S."


PEDRO EDGARDO MAZONAM
ABOGADO
C.A.L.Z. T° X F° 360
C.P.A.C.F. T° 48 F° 719
C.F.A.L.P. T° 72 F° 580



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: PASCUAL, MAXIMO ANDRES			
		Organismo: Colegio de Abogados de Lomas de Zamora			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:ACREDITAR EN JUICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO TOMO 14 FOLIO 14 CALZ			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:130	Matrícula: 17979	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 4	Sec.: G	Chac.-Quinta:	Fracción: 13
Mza.:	Parc.: 17	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

PARCELA DIECISIETE de la FRACCION XIII

TITULARES Y OBSERVACIONES

GONZALEZ, NATALIA ANDREA - DNI 28.957.400



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/36605F29DA518515B9C00F341>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 6/113

UBICACION: Sito en el Partido de Ezeiza, Pcia. de Bs. As.-

DESIGNACION S/PLANO 130-93-2010 Parcela 17 Fracc.XIII /


SUPERFICIE: 1734,54 mts.cdos.- /

MEDIDAS: 30,05mts.al O.; 60,24mts.al NO.; 18,10mts. y 9,54mts.al E. y 60,57mts.al SE.

LINDEROS: al O.con Fracc.XV Espacio Circulatorio; al NO.con parcela 18; al E. con parte de las parcelas 10 y 11 y al SE.con parcela 16.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULAS N°892 y 893 EZEIZA (130).-

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
<p>ASIENTO 1.- GONZALEZ, Natalia Andrea / arg., nac. 12/8/81, soltera, hija de Juan Carlos Gonzalez y de Ceferina Floren- tin, DNI N° 28.957.400, CUIT 27-28957400- vec. Bs. As. - - - - - Comp. Vta. Escrt. N° 98 del 21/5/2018.- Escrib. Hernán Cueto, Reg. N° 90 (Adscrip.) (201). - - - - - s/cert. N° 368135/2 del 25/4/2018.- - - - -</p>	<p>- -</p>	<p>ASIENTO 1.- HIPOTECA U\$ \$110.000 a/f de PEREZ, Diego Fernando, arg., nac. 12/8/70, DNI N° 21.738.499/ CUIT 20-21738499-1, cas. en leras. nup. con Mariela Cecilia Colasanto, vec. Bs. As. - - - - - Escrt. N° 98 del 21/5/2018.- Escrib. Hernán Cueto, Reg. N° 90 (Adscrip.) (201). - - - - - s/cert. N° 368135/2 del 25/4/ 2018. - - - - -</p>		
		<p>ASIENTO 2.- SERVIDUMBRES Prediales, Gra- tuitas, Continuas, Perpetuas y Pasivas a/f Fracc.VIII Mat. N° 14.671, Fracc.XV, Mat. N° 14. 672(130) (Fundos Sirvientes)</p>		

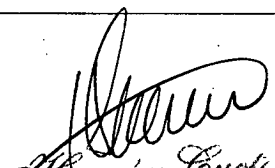

Hernán Cueto
ESCRIBANO
MAT. 5471

1056

NANCY EDITH MAIBANA
Supervisora - División Inscripciones
Disp. Adm. D.S.R. N° 890/2015
Dpto. Registros y Publicad Area X
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad

VERIFICADO 531

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		<p>Escrt. Nº 98 del 21/5/2018.-- Escrib. Hernán Cueto, Reg. Nº 90 (Adscrip.) (201).-- -- -- -- s/cert. Nº 368120/2 (Fracc. VIII) y 368123/3 (Fracc. XV) del 25/ 4/2018.-- -- -- -- --</p> <hr/> <p>ASIEN TO 3.-- SERVIDUMBRE Gratuita y Perpetua sobre las Fracc. VIII Mat. Nº 14.671 y Fracc. XV Mat. Nº 14. 672(130) (Fundos Dominantes). Escrt. Nº 90 del 21/5/2018.-- -- Escrib. Hernan Cueto, Reg. Nº 90 (Adscrip.) (201).-- -- -- -- s/cert. Nº 368135/2 del 25/4/2018 /</p> <hr/> <p>ASIEN TO 5----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO-- \$1.310.000,00 + \$393.000,00 en autos COOP. DE VIV.----- CRED. Y CONS. PROGRESAR LT- C/ GONZALEZ NATALIA ANDREA-- \$/ COBRO EJECUTIVO;----- Juzg. Nro. 4; Juz. Civil y---- Com.; Dpto. Jud. L. de Zamora; Present. Nro. 98 0209624/2- del 09/08/2019.----- ASIEN TO 6(39)----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO-- \$1.310.000,00 + \$393.000,00-- en autos COOP. DE VIV.----- CRED. Y CONS. PROGRESAR LT- C/ GONZALEZ NATALIA ANDREA-- \$/ COBRO EJECUTIVO, NRO.---- 92889; Juzg. Nro. 4;----- Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud.- L. de Zamora; Present. Nro.--- 98 1336227/0 del----- 28/10/2021.----- (51)</p>		


Hernán Cueto
ESCRIBANO
MAT. 5471

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		ASIENTO 7----- EMBARGO U\$S110.000,00 + EL- 30% en autos PEREZ DIEGO--- FERNANDO C/GONZALEZ NATALIA ANDREA S/EJECUCION----- HIPOTECARIA; Juzg. Nro. 5;--- Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud.- L. de Zamora; Present. Nro.-- 98 0166206/4 del----- 18/02/2022.----- (19)----- ASIENTO 8----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL-- EMBA RGO EN EL ASIENTO QUE-- ANTECEDE ES PROVISORIO----- (24)----- ASIENTO 9----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$233.995,70+\$58.498,92 en-- autos FISCO DE LA PCIA. DE- BS. AS. C/GONZALEZ NATALIA- ANDREA S/APREMIO----- PROVINCIAL; Juzg. Nro. 1;--- Cont. Administ.; Dpto. Jud.--- L. de Zamora; Present. Nro.-- 98 0407210/7 del----- 08/04/2022.----- (36)----- ASIENTO 10----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$1.310.000,00+\$393.000,00-- en autos COOP. DE VIV.----- CRED. Y CONS. PROGRESAR LT- C/GONZALEZ NATALIA ANDREA-- S/COBRO EJECUTIVO;----- Juzg. Nro. 4; Juz. Civil y--- Com.; Dpto. Jud. L. de Zamora; Present. Nro. 98 0889412/3- del 11/07/2022.----- (48)----- ASIENTO 11----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- en autos COOP. DE VIV.----- SIGUE EN A2		



a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		<p>ASIEN TO 15----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA--- en autos PEREZ DIEGO----- FERNANDO C/GONZALEZ NATALIA ANDREA S/EJECUCION----- HIPOTECARIA; Juzg. Nro. 5; --- Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. - L. de Zamora; ANOTICIAMIENTO- DE SUBASTA; Present. Nro. 98 0312772/0 del 22/03/2023. _- (19)</p> <p>ASIEN TO 16----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$4.454.318,00+\$1.559.011,30 en autos PONZIO MARIA LUJAN C/GONZALEZ NATALIA ANDREA-- S/EJECUCION DE HONORARIOS;- Juzg. Nro. 7; Juz. Civil y --- Com.; Dpto. Jud. L. de Zamora; Present. Nro. 98 1081885/1- del 02/07/2025. _----- (30)</p>		



CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.



Certificación de Valuación Fiscal Año actual



553127144696

Partido N°	130	Nombre	EZEIZA			Partida	80517
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela
4	G			13		17	

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	GONZALEZ NATALIA ANDREA
-------------------------------------	-------------------------

Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año	2026	Fecha Efect.	01/01/2026
Val. Fiscal	4.559.666,00	Valor Impuesto al Acto	113.248.434,00
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica	EDIFICADO		

Detalle

Val. Tierra	614.276,00	Val. Edificio	2.956.027,00
Val. Parte Común	229.419,00	Val. Mejoras	0,00

Observaciones

NOTA: El trámite permaneció esperando fondos desde 10/03/2026 17:40

Fecha de Expedición	11/03/2026
----------------------------	------------

